



## UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

*Junta Administrativa*

### CERTIFICACIÓN NÚMERO 11 (2015-16)

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, por el presente medio


**CERTIFICO:** Que la Junta Administrativa, en su reunión ordinaria del jueves 5 de noviembre de 2015, tuvo ante su consideración la **Política y procedimientos para la distribución interna de los costos indirectos de la Universidad de Puerto Rico en Cayey.**

Luego del análisis de este asunto, la Junta adoptó por unanimidad el siguiente


**ACUERDO:** Aprobar con enmiendas la Política y procedimientos para la distribución interna de los costos indirectos de la Universidad de Puerto Rico en Cayey.

El documento enmendado se hará formar parte integrante de la presente certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día seis de noviembre de dos mil quince.

  
Sylvia Tubéns Castillo  
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

  
Mario Medina Cabán  
Rector y Presidente  
de la Junta Administrativa



P.O. Box 372230, Cayey, Puerto Rico 00737-2230

Tel. (787) 738-2161, exts. 2124, 2125 - Fax (787) 738-8039 - [junta.administrativa@upr.edu](mailto:junta.administrativa@upr.edu)

*Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I*

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY**



**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA LA  
DISTRIBUCIÓN INTERNA DE LOS COSTOS  
INDIRECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE  
PUERTO RICO EN CAYEY**

APROBADO EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015  
CERTIFICACIÓN NÚMERO 11 (2015-16)  
DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

---

**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN  
INTERNA DE LOS COSTOS INDIRECTOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY**

**I. INTRODUCCIÓN**

La Universidad de Puerto Rico en Cayey establece el procedimiento a ser utilizado en la distribución y utilización interna de los costos indirectos obtenidos de los fondos de recursos externos y recobrados en la institución. Los fondos de los costos indirectos recobrados serán utilizados en programas e iniciativas específicamente diseñadas para fortalecer la investigación académica e institucional y la obtención de recursos externos.

Este documento presenta la forma en la cual los fondos de costos indirectos recobrados serán distribuidos internamente entre Rectoría, Decanato Académico y Decanato de Administración.

**II. BASE LEGAL**

La Junta de Síndicos en la Certificación Número 36, Serie 2009-2010, del 26 de septiembre de 2009, determinó que de los fondos generados como costos indirectos el 75% será asignado a las unidades, proporcionalmente a lo aportado, para proyectos que fortalezcan la investigación y la obtención de fondos externos adicionales y el 25% del remanente ingresará al fondo general de la Universidad de Puerto Rico.

**III. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

A. Costos Indirectos: son aquellos gastos cuya identificación o beneficio no se pueden adjudicar directamente a un proyecto en particular. Por lo general, son gastos en los cuales incurre la institución en mantener su infraestructura de investigación, gastos de administración, luz, agua, comunicaciones, seguridad, entre otros.

---



- B. Costos Indirectos Recobrados (*Facilities & Administrative Costs*): fondos reembolsados a la institución por gastos incurridos en el desarrollo de un proyecto subvencionado con fondos federales o estatales.
- C. Fondos Externos: fondos recibidos provenientes del Gobierno de los Estados Unidos, del Gobierno de Puerto Rico, empresas o individuos privados que no sean fuentes de asignaciones legislativas o aportaciones estatales establecidas por leyes específicas.

#### **IV. DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS RECOBRADOS ASIGNADOS A LA UNIDAD**

Los costos indirectos recobrados anualmente serán distribuidos conforme a la siguiente fórmula:

- A. El treinta y cinco por ciento **(35%)** de los fondos recobrados será asignado al Decanato de Asuntos Académicos.
- B. El diez por ciento **(10%)** de los fondos recobrados será asignado al Investigador Principal o proponente que generó los costos indirectos. (En caso de más de un proponente, se divide este 10% en partes iguales).
- C. El cuarenta por ciento **(40%)** de los fondos recobrados será asignado a Rectoría para fortalecer las funciones de investigación institucional y la obtención de recursos externos.
- D. El quince por ciento **(15%)** de los fondos recobrados será asignado al Decanato de Administración.

E. En los casos de las propuestas administradas por el Instituto de Investigaciones Interdisciplinarias la distribución de los costos indirectos recobrados será distribuida conforme a la siguiente fórmula:

**40%** Rectoría

**45%** Instituto de Investigaciones Interdisciplinarias

**15%** Decanato de Administración

**V. UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DE COSTOS INDIRECTOS POR EL DECANATO DE ASUNTOS ACADÉMICOS (35% de costos indirectos)**

A. Los Principios Generales aplicados en el uso de los costos indirectos distribuidos al Decanato de Asuntos Académicos son los siguientes:

1. Se utilizarán para fortalecer y ampliar la investigación académica e institucional y la obtención de fondos externos.

B. Especificaciones para el uso de los fondos de costos indirectos asignados al Decanato de Asuntos Académicos:

Serán utilizados para apoyar, auspiciar y/o ampliar las actividades de investigación y obtención de fondos externos de los departamentos, oficinas e investigadores para las siguientes actividades:

1. Compra y mantenimiento de equipo y suministros a usarse en los proyectos que generan los costos indirectos en las oficinas que dan apoyo a estos proyectos.
2. Establecimiento de fondos para proyectos especiales de investigación u obtención de fondos.

3. Apoyar gastos relacionados con servicios de biblioteca, fotoduplicación, imprenta, publicación y trabajos de investigación.
  4. Apoyar actividades de los estudiantes investigadores.
  5. Asignará fondos limitados para viajes de la facultad relacionados a la investigación, conferencias, seminarios a agencias que provean fondos para investigación o búsqueda de recursos externos, de acuerdo a la Certificación Núm. 27 (2005-2006) del Senado Académico. La asignación de fondos para viajes podrá ser combinada con otros fondos institucionales.
  6. Pago de servicios especializados que aseguren la continuidad de proyectos que generan los costos indirectos y las actividades de obtención de fondos.
  7. Apoyo administrativo en las actividades de investigación académica e institucional y en propuestas que no le permiten dicha partida presupuestaria según reglamentación federal.
  8. Apoyo en trabajo de campo.
  9. Contratación de profesores visitantes y consultores en recursos externos para ofrecer seminarios o adiestramientos.
  10. Salarios, beneficios marginales, aportaciones patronales, siempre y cuando estén relacionados con las actividades de investigación y la obtención de fondos externos y los mismos no sean recurrentes.
  11. Fortalecer el Fondo FIDI (Fondo Institucional para el Desarrollo de la Investigación).
  12. Parear propuestas de recursos externos.
-

**VI. Utilización de fondos de costos indirectos por el investigador principal o proponente que genera los fondos (10% de Costos Indirectos)**

A. Los Principios Generales aplicados en el uso de los costos indirectos distribuidos al investigador principal o proponente que genera los fondos son los siguientes:

1. Utilizará los costos indirectos que se le asignen para mejorar y ampliar la continuidad de la investigación o la obtención de fondos externos, para el desarrollo de nuevos proyectos, para el desarrollo de la investigación individual y actividades de obtención de fondos externos.
2. Algunos gastos que pueden ser cubiertos son:
  - a. Reparación de equipo de los proyectos que generan costos indirectos.
  - b. Compra de equipo y suministros a usarse en los proyectos que generan costos indirectos.
  - c. Apoyo a estudiantes en los proyectos de investigación.
  - d. Gastos de viajes a reuniones y conferencias relacionadas con los proyectos.
  - e. Gastos incurridos en visitas a las agencias que otorgan fondos.
  - f. Apoyo al trabajo de campo.
  - g. Gastos incurridos en la obtención de recursos bibliográficos relacionados con los proyectos.
  - h. Compra y suscripciones de publicaciones relacionadas con la investigación y la obtención de fondos externos.
  - i. Pago de horas extras acumuladas en funciones relacionadas con el proyecto o con la obtención de recursos externos adicionales sin incluir bonificaciones.



**VII. UTILIZACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS POR LA OFICINA DEL RECTOR  
(40% de Costos Indirectos)**

- A. Utilizarán los fondos recobrados dándole prioridad a proyectos de búsqueda de fondos y de investigación institucional encaminados a lograr las metas y los objetivos de la Universidad de Puerto Rico y en particular de la Universidad de Puerto Rico en Cayey de manera efectiva y eficiente.
- B. Utilizarán los fondos que le sean asignados para cubrir gastos relacionados con:
1. Contratación de personal para fortalecer la Oficina de Recursos Externos.
  2. Pago de horas extras al personal regular que trabaja en la administración y contabilización de los proyectos de recursos externos. (La acumulación de horas extras debe haberse dado en funciones relacionadas con los proyectos de investigación o recursos externos).
  3. Compra y mantenimiento de equipo y suministros para fortalecer las funciones de investigación institucional, la adquisición de recursos externos y las oficinas que dan apoyo a la propuesta.
  4. Envíos especiales (FedEx, UPS, entre otros) relacionados con los proyectos de investigación y de obtención de fondos del recinto.
  5. Cubrir gastos de viaje del personal a cargo de las funciones de investigación y obtención de recursos externos para asistir a seminarios, talleres, cursos y conferencias relacionadas con esas funciones.
  6. Pareo de fondos para proyectos de interés institucional.



7. Viajes realizados por la facultad, estudiantes investigadores u otros empleados relacionados con la investigación, mejoramiento en el área de recursos externos o la búsqueda de fondos.
  - a. Las prioridades para la adjudicación de los viajes serán las siguientes:
    1. Reuniones para la presentación del proyecto de investigación.
    2. Visitas a agencias federales, estatales o privadas para atraer fuentes de recursos externos.
    3. Seminarios para recibir adiestramientos sobre investigación o nuevas reglamentaciones.
  - b. La asignación de fondos para viajes será combinada con fondos del decanato académico. Estos fondos en la mayoría de los casos, sólo proveerán apoyo parcial a un máximo de **50%** del costo del viaje, por lo que será necesario conseguir ayuda de otras fuentes.
8. Mantendrán un fondo discrecional para necesidades adicionales, tales como: oradores, fondos para el inicio de investigadores recién contratados, honorarios, apoyo a estudiantes investigadores, cargos de publicación, librerías, etc. Este será un fondo no restrictivo para cualquier actividad relacionada con la investigación que el rector considere necesario apoyar.
- C. Fondo Dotal/*Endowment* - El rector podrá designar una cantidad de fondos para fortalecer el fondo dotal de la UPR en Cayey, una vez atendido los asuntos anteriores.

## **VIII. UTILIZACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS POR EL DECANATO DE ADMINISTRACIÓN (15% de Costos Indirectos)**

El quince por ciento **(15%)** de los costos indirectos recuperados se asignarán al Decanato de Administración y serán utilizados de la siguiente manera:

- A. Mejoras y mantenimiento en la infraestructura administrativa del decanato a fin de agilizar los procesos relacionados con los proyectos de investigación y recursos externos.
- B. Mejoras a las instalaciones físicas que provean servicios relacionados con la investigación y la búsqueda de recursos externos.
- C. Atender los gastos adicionales que implica la preparación de informes de contabilidad y la administración fiscal de todas las cuentas de los proyectos que generan costos indirectos auspiciados por la Institución.
- D. Mejorar y simplificar los procesos de compras para todos estos proyectos.
- E. Mejorar y/o fortalecer las distintas oficinas adscritas al Decanato de Administración que impacten y apoyan en el área de fondos externos.

## **IX. UTILIZACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS POR EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS**

### **A. INTRODUCCIÓN:**

El Instituto de Investigaciones Interdisciplinarias (III) es la unidad institucional que promueve la investigación y la creación académica en la Universidad de Puerto Rico en Cayey mediante proyectos de enfoque aplicado, regional e interdisciplinario, dirigidos a generar conocimiento de pertinencia para Puerto Rico y en particular para la región de once municipios aledaños a Cayey.

Promueve el desarrollo de la agenda de investigación de la institución, facilita la labor de investigación de profesores y estudiantes y además contribuye al proyecto de renovación curricular.

El III busca cumplir estos objetivos mediante un modelo amparado en el principio de sustentabilidad - requiere la identificación de recursos y mecanismos para atender las múltiples posibilidades y potenciales del quehacer de la investigación, entre ellos, gestar recursos externos para complementar la inversión institucional de la investigación.

La reinversión de los fondos allegados, permitirá contar con parte de los recursos humanos necesarios para ofrecer el apoyo técnico y administrativo, tanto para la administración de los proyectos de investigación logrados, como para la gestación de futuros proyectos.

El cuarenta y cinco por ciento **(45%)** de los costos indirectos recuperados por los proyectos bajo el Instituto serán utilizados de la siguiente manera:

1. Desarrollar proyectos y programas para el avance de su misión.
2. Fortalecer nuestra infraestructura de investigación al gestar adiestramientos a nuestros recursos para mejorar su competitividad en la gestión de fondos de investigación.
3. La incubación de proyectos prometedores en sus etapas iniciales previo a la propuesta.
4. La profesionalización de la gestión de fondos externos mediante la disponibilidad de consultores que perfeccionen las propuestas, aumenten su



competitividad y brinden asistencia técnica a los investigadores de la UPR en Cayey en el proceso de desarrollar sus propuestas.

**X. DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS EN PROPUESTAS OBTENIDAS CON MÁS DE UN INVESTIGADOR PRINCIPAL**

- A. La distribución de fondos de costos indirectos se basará en el grado de participación de los investigadores principales que realicen el proyecto.
- B. La distribución de costos indirectos será presentada por las partes concernidas al Decanato Académico.

**XI. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

- A. Solicitud de Costos Indirectos:
  - 1. Conforme a la fórmula aprobada para la distribución interna de los costos indirectos recobrados, el(la) Director(a) de la Oficina de Finanzas de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, creará las cuentas necesarias.
  - 2. Al cierre del año fiscal, el(la) Director(a) de la Oficina de Finanzas preparará un informe a la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Puerto Rico en Cayey de los proyectos que generaron costos indirectos. Este informe debe incluir: nombre del proyecto, cuenta, cantidad generada de costos indirectos, por ciento de aplicabilidad de los costos indirectos según agencia federal o estatal, investigador principal o proponente encargado del proyecto, departamento u oficina bajo el cual está el proyecto.
  - 3. Todo fondo recuperado en la cuenta 50110.942.000.998X.962.000000000000.XX (Transferencias de Fondos No Recurrentes) será registrado por la Oficina de Presupuesto y transferido a la

cuenta 50110.683.141.998X.220.000000000000.XX (Reembolso Costos Indirectos), establecida para ese propósito.

4. La Oficina de Presupuesto notificará la cantidad recuperada a la División de Finanzas para que prepare el Informe sobre la Distribución de Costos Indirectos, conforme a las fórmulas y procedimientos vigentes.
5. La Oficina de Contabilidad preparará un Informe de Distribución de Costos Indirectos conforme a los procedimientos y fórmulas vigentes y lo someterá al Director de la Oficina de Finanzas para su evaluación y aprobación. El Director de Finanzas, luego de la evaluación y aprobación del Informe de Distribución de Costos Indirectos, solicitará a la Oficina de Contabilidad que realice los siguientes ajustes:
  - a. Debitará la cuenta 50110.683.141.998X.220.000000000000.XX y acreditará a las cuentas las cantidades recomendadas en el Informe de Distribución de Costos Indirectos con el código 1199.
  - b. Debitará la cuenta de costos indirectos del proyecto específico con el código 1199, y las acreditará con el código 4990. De esta forma se afectarán las cajas en los diferentes fondos y se reconocerán los ingresos. El Director de Finanzas notificará a la(s) persona(s) encargada(s) de los proyectos, departamentos u oficinas, la cuenta y la cantidad que tiene asignada conforme a las normas vigentes establecidas mediante la Política de Distribución. Copia de esta notificación será enviada al Decano correspondiente.

Las personas encargadas de dichos proyectos notificarán a la Oficina de Contabilidad la distribución de dicha asignación de fondos por códigos de gastos (“Pool”), conforme la necesidad para que se realice la entrada del presupuesto.

6. La Oficina de Contabilidad procederá a revisar cada cuenta de proyectos beneficiados en el sistema financiero conforme la distribución interna y observará que los gastos se ajusten a las normas de utilización aquí establecidas.

Aquellas actividades que no cumplan con estas restricciones de uso, serán devueltas a su origen o ajustadas contra el presupuesto operacional del proyecto donde se aprueba.

Se le enviará una comunicación escrita sobre tal acción a la persona a cargo de dicho presupuesto.

7. La Oficina de Sistemas de Información (OSI) y la Oficina de Finanzas darán acceso al sistema financiero a las personas responsables de la administración de estos fondos. Se seguirá el procedimiento establecido para estos propósitos.
8. Es responsabilidad de cada decanato o investigador administrar la cuenta que le sea asignada. Tendrán la responsabilidad de contabilizar todos los costos indirectos distribuidos a sus cuentas así como firmar todas las solicitudes de gastos contra los fondos asignados de costos indirectos.



B. Auditoría de la distribución y uso de los costos indirectos

El uso de todos los fondos por concepto de costos indirectos distribuidos está sujeto a procedimientos de auditorías tanto internos como externos, conforme a la reglamentación aplicable a la Universidad de Puerto Rico.

- C. La Junta Administrativa recibirá anualmente el informe de la auditoría sobre las cantidades distribuidas por costos indirectos y su uso específico. La Junta utilizará esta información para considerar posibles enmiendas cuando lo estime necesario. El informe de auditoría se debe recibir durante el primer semestre de cada año académico.

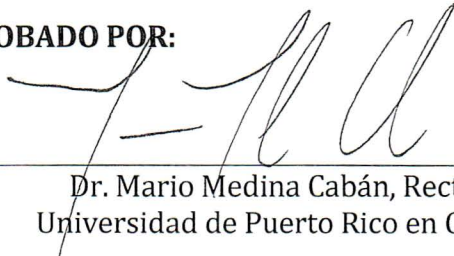
**XII. ENMIENDAS, INTERPRETACIÓN Y SEPARABILIDAD**

- A. Corresponde al Rector intervenir en cualquier controversia relacionada con la interpretación de las disposiciones contenidas en este documento.
- B. Si cualquier parte de este documento fuera declarado nulo o sin valor por un organismo competente, tal decisión no afectará, menoscabará o invalidará el resto del documento, su efecto estará limitado a la parte que haya sido declarada nula.

**XIII. VIGENCIA**

Este documento será efectivo en el momento que sea aprobado por la Junta Administrativa como la Política y Procedimiento para la Distribución Interna de Costos Indirectos de la Universidad de Puerto Rico en Cayey.

**APROBADO POR:**



---

Dr. Mario Medina Cabán, Rector  
Universidad de Puerto Rico en Cayey

5 de noviembre de 2015

Fecha